

**ENSAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO**

27 NOV 84

19

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INVERSIONES MAROWI S.A.";

QUE el señor doctor Fernando Salgado Salgado ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones N°226 de 6 de abril de 1978; 232 de 11 de abril de 1978; y, 398 de 30 de junio de 1978, autoriza a la señora María Stella Ferreira Caballero de Moss, de nacionalidad paraguaya; y, a los señores Robert Faulkner Moss Ferreira y William Moss Ferreira, ambos de nacionalidad estadounidense, respectivamente, para que inviertan en la constitución de la Compañía;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito signado con el N° 1776-CQ de 17 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-383 de 23 de octubre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INVERSIONES MAROWI S.A." con domicilio en Quito, con un capital social de (\$500.000,00) QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

27.NOV 84

26

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **30 OCT 1984**

César Toral Vázquez
Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

[Signature]
DJ-CA
EABEB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1085 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- **EL REGISTRADOR.**

[Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

